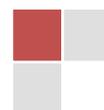


2014



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

PERSONAL APTO CON LIMITACIONES





Propuesta.

Que en cumplimiento del artículo 120.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar el Ministerio de Defensa proceda a establecer reglamentariamente los medios y procedimientos para que el personal con limitación para ocupar determinados destinos pueda seguir desarrollando su carrera militar.

Justificación.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar en su artículo 120 sobre las evaluaciones para determinar si existe insuficiencia de condiciones psicofísicas, establece en su tercer punto:

"A los militares profesionales que, como resultado de los reconocimientos médicos o de las pruebas psicológicas y físicas, se les abra un expediente para determinar si existe insuficiencia de condiciones psicofísicas y, como consecuencia de ello, se establezca una incapacidad que conlleve una limitación para ocupar determinados destinos, según las exigencias que figuren en las relaciones de puestos militares o de trabajo, se les garantizará el principio de igualdad de trato en los destinos a los que puedan acceder.

Reglamentariamente se establecerán los medios y procedimientos para que puedan seguir desarrollando su carrera militar, reorientando, en su caso, su perfil profesional con la enseñanza de perfeccionamiento que sea necesaria y adecuada.

En la configuración de las condiciones y métodos de trabajo en los destinos a los que tengan acceso, se adoptarán las medidas que permitan la eliminación de toda discriminación o desventaja."

Son numerosos los problemas del personal militar apto con limitaciones, entre otros, las pruebas físicas y su valoración en las evaluaciones para el ascenso, la publicación de vacantes y la inexistente enseñanza de perfeccionamiento, sin olvidar la repercusión de su condición en los Informes Personales de Calificación y en la percepción del complemento de dedicación especial.

En vista de los problemas y del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley de la carrera, el Ministerio no debería demorar más su mandato.